Salud

Al contestar cite Radicado 2026162000191583
Fecha: 22-04-2026 20:20:54

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA:

DRA. TATIANA LEMUS PEREZ
DIRECTORA PROMOCION Y PREVENCION

DR. HERIBERTO VASQUEZ SERNA
DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGIA Y DEMOGRAFIA

DE: GRUPO ASUNTOS ETNICOS

ASUNTO: Solicitud de información para respuesta a requerimiento de la Unidad de Restitución de Tierras – Consejo Comunitario Afrocolombiano y Víctimas de Ayapel.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones asignadas al Grupo de Asuntos Étnicos y en atención al oficio radicado No. **202620300288641** del 1 de abril de 2026, remitido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Dirección de Asuntos Étnicos, nos permitimos solicitar su apoyo técnico para la consolidación de la respuesta institucional requerida.

Dicha solicitud se realiza en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011 y la Ley 1448 de 2011, en relación con el proceso de restitución de derechos territoriales del **Consejo Comunitario Afrocolombiano y Víctimas de Ayapel**, ubicado en el municipio de Ayapel, departamento de Córdoba.

En este contexto, se requiere allegar información técnica relacionada con:

1. Dirección de Epidemiología y Demografía

- Perfil epidemiológico de la población del Consejo Comunitario Afrocolombiano y Víctimas de Ayapel (o, en su defecto, del municipio de Ayapel con desagregación disponible).
- Análisis de Situación de Salud (ASIS) del territorio, incluyendo principales eventos en salud,

morbilidad, mortalidad y determinantes sociales en salud.
- Información disponible sobre afectaciones en salud asociadas a condiciones de vulnerabilidad derivadas del conflicto armado, en caso de contar con dicha desagregación.

2. Dirección de Promoción y Prevención
- Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) implementado en el municipio de Ayapel, con énfasis en acciones dirigidas a población afrocolombiana o comunidades étnicas, si se dispone.
- Acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desarrolladas en el territorio.

3. Consideraciones generales
- En caso de no contar con información específica del Consejo Comunitario, se solicita remitir la información disponible a nivel municipal o departamental, indicando las limitaciones de desagregación.
- La información será utilizada exclusivamente para dar respuesta al requerimiento de la Unidad de Restitución de Tierras, en el marco de procesos administrativos y judiciales de restitución de derechos territoriales.

Agradecemos remitir la información solicitada a más tardar el día 28 de abril de 2026, con el fin de consolidar y enviar respuesta oportuna a la entidad requirente, conforme a los términos establecidos en la normativa vigente.

Cordialmente,

Carlos A. Lozada R.
Firmado digitalmente por Carlos Augusto Lozada Reinoso

CARLOS AUGUSTO LOZADA REINOSO
Coordinador Grupo de Asuntos Étnicos

Anexo(s): oficio Unidad de Restitución de Tierras

Elaboró: dlargacha
Firmado digitalmente por David Largacha Palacios

Revisó/Aprobó: clozada